

Procedimientos Uniformes para Quejas (UCP) Aviso Anual para 2017—2018

Distrito Escolar Unificado de Calexico

Para estudiantes, empleados, padres/tutores, los miembros del comité de asesoramiento de la escuela y del distrito, funcionarios de escuelas privadas, y otras partes interesadas

El Distrito Escolar Unificado de Calexico notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o guardianes de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités asesores de la escuela, los oficiales apropiados de la escuela privada y otras partes interesadas del proceso de Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP).

El Distrito Escolar Unificado de Calexico tiene la responsabilidad principal de estar en cumplimiento con las leyes y reglamentos estatales y federales, incluyendo aquellos relacionados con la discriminación ilícita, acoso, intimidación y hostigamiento contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP en:

Educación para Adultos	Ayuda de Impacto Económico
Educación y Seguridad Extracurricular	Educación de los Alumnos en Cuidado Adoptivo Temporal, Alumnos Desamparados y ex Alumnos de la Corte Juvenil inscritos en un distrito escolar
Educación Vocacional Agrícola	Programas de Aprendices de Inglés
Centros de Educación de los Indios Americanos y Evaluaciones del Programa de Educación Infantil	La Ley Cada Estudiante Triunfa/Que Ningún Niño Se quede Atrás (Títulos I–VII)
Educación Bilingüe	Planes de Rendición de Cuentas de Control Local (LCAP)
Programas de California de Asistencia y Revisión para Maestros	Educación para Migrantes
Educación Técnica y Técnica Profesional; Carrera Técnica; Entrenamiento Técnico	Instrucción de Educación Física (para los grados uno al seis)
Educación para Carrera Técnica	Cuotas para los alumnos
Programas de Cuidado y Desarrollo Infantil	Adaptaciones razonables para una alumna en periodo de lactancia
Nutrición Infantil	Centros y Programas Ocupacionales Regionales
Educación Compensatoria	Plan de Seguridad Escolar
Programas por Categorías Consolidados	Educación Especial
Períodos del curso sin contenido educativo (para grados nueve a doce)	Preescolar del Estado
	Educación para la prevención del uso del tabaco

Las cuotas para estudiantes incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:

1. Cuotas que se cobran a los estudiantes como condición para matricularse en la escuela o en clases, o como condición para su participación en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para obtener créditos escolares.
2. Depósitos de garantía u otro tipo de pago que el estudiante está obligado a hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato para clases, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
3. Compras que el estudiante está obligado a hacer para obtener materiales, suministros, ropa o equipo asociado con una actividad educativa.

Una queja de cuotas de alumnos puede ser presentada con el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado. Las cuotas del alumno y/o una queja de LCAP se pueden presentar de forma anónima, sin embargo, el demandante debe proporcionar evidencia o información que conduzca a la evidencia para apoyar la queja.

Los estudiantes matriculados en alguna escuela pública no estarán obligados a pagar cuotas para estudiantes por su participación en una actividad educativa.

Las quejas relacionadas con las cuotas para estudiantes no deben presentarse más de un año después de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.

Publicaremos una notificación normalizada de los derechos educativos de alumnos en cuidado adoptivo temporal, los alumnos sin hogar y los ex alumnos de los tribunales de menores inscritos en un distrito escolar según lo especificado en los artículos de Secciones EC 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2. Este aviso deberá incluir la información del proceso de queja, según sea el caso.

El miembro del personal, cargo o unidad responsable de recibir quejas de UCP en nuestra agencia es:

Nombre o título: Asistente Superintendente de Servicios Educativos

Unidad u oficina: Servicios Educativos

Dirección: 901 Andrade Ave., Calexico, CA 92231

Teléfono: 760-768-3892 Correo electrónico: eramirez@cusdk12.org

Las quejas serán investigadas y se enviará una decisión o reporte por escrito al reclamante dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de que se recibió la queja. Este plazo podrá ser extendido mediante un acuerdo escrito del reclamante. La persona responsable de investigar la queja deberá conducir y completar la investigación de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de la UCP.

La persona que presenta la queja tiene derecho a apelar nuestra Decisión sobre las quejas concernientes a programas específicos Y actividades sujetas a la UCP, cuotas para estudiantes y el LCAP ante el Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación escrita dentro de un plazo de 15 días después de recibir nuestra Decisión.

Aconsejamos a cualquier demandante que existen recursos de derecho civil, incluyendo, entre otros, órdenes judiciales y órdenes de protección u otros recursos u órdenes que podrían estar disponibles bajo las leyes estatales y federales contra la discriminación, acoso, intimidación y amedrentamiento, si corresponde.

Está a su disposición, sin cargo alguno, una copia de nuestras políticas y procedimientos de quejas UCP disponible en nuestra página electrónica <https://www2.cusdk12.org/nsite/> bajo la tabulación "Formas/Información".